



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, **12** de marzo de 2003.

RES. PRES. N° 32 /2003

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 673/03, 803/03, 844/03, 843/03, 799/03, 804/03, 808/03, 381/03 y 767/03.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Actuación N° 803/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contravencional N° 3, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, mediante la cual presta conformidad para conceder la licencia ordinaria compensatoria solicitada por el agente Fernando Javier Slucise, para el día 10 de abril de 2003, en los términos del art. 2.9. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y que, según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, al mencionado agente le restan usufructuar doce (12) días de la feria judicial de enero de 2003.

2. Que mediante la Actuación N° 804/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por la Sra. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, Dra. Lidia Lago, mediante la cual remite la solicitud de justificación de inasistencia efectuada por la agente Patricia Díaz, para el día 06 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.3. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que la misma ha sido elevada por la vía jerárquica correspondiente y que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, no se le ha justificado inasistencia alguna de esa naturaleza en lo que va del corriente año.

3. Que mediante la Actuación N° 843/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Asesor General, Dr. Roberto Cabiche, mediante el cual remite la solicitud de justificación de inasistencia efectuada



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

por el agente Ricardo Jiménez, para el día 06 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.3. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que la misma ha sido elevada por la vía jerárquica correspondiente y que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, no se le ha justificado inasistencia alguna de esa naturaleza en lo que va del corriente año.

4. Que mediante la Actuación N° 844/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Asesor General, Dr. Roberto Cabiche, mediante el cual remite la solicitud de justificación de inasistencia efectuada por la agente Cecilia María Gatzke, para el día 18 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.3. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que la misma ha sido elevada por la vía jerárquica correspondiente y que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, no se le ha justificado inasistencia alguna de esa naturaleza en lo que va del corriente año.

5. Que mediante la Actuación N° 673/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Dr. Guillermo Fabio Treacy, mediante el cual remite la solicitud de justificación de inasistencia por nacimiento de hijo efectuada por el Dr. Mariano Pico Terrero, para el día 03 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.1. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que la misma ha sido elevada por la vía jerárquica correspondiente.

6. Que mediante la Actuación N° 799/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, Hugo Ricardo Zuleta, mediante la cual remite la solicitud de licencia extraordinaria por enfermedad efectuada por el agente Daniel Ferraro, para los días 04 al 06 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.17. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en los arts. 2.3. y 2.8. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02),



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

en relación a su elevación por la vía jerárquica correspondiente y acompañando certificados médicos e informe del Centro Médico Belgrano que avalan la imposibilidad de concurrir a su lugar de trabajo.

7. Que mediante la Actuación N° 767/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Asesor General, Dr. Roberto Cabiche, mediante el cual remite la solicitud de licencia extraordinaria por enfermedad efectuada por el agente Facundo Nieto, para los días 26 al 28 de febrero de 2003, en los términos del art. 2.17. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en los arts. 2.3. y 2.8. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), en relación a su elevación por la vía jerárquica correspondiente y acompañando certificados médicos e informe del Centro Médico Belgrano que avalan la imposibilidad de concurrir a su lugar de trabajo.

8. Que mediante la Actuación N° 808/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional, Dr. Gustavo González Hardoy, mediante el cual remite la solicitud de licencia extraordinaria por atención a un familiar enfermo efectuada por la agente Susana Palacio de Viturro, para el día 07 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.21. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), en relación a su elevación por la vía jerárquica correspondiente. Sin perjuicio de lo expuesto; la agente de referencia no extrema los recaudos exigidos en el art. 2.21. de la referida normativa, toda vez que no acompaña el certificado médico que acredite la causal invocada, independientemente de haber solicitado la concurrencia del Centro Médico Belgrano, quien sólo tiene a su cargo el control de ausentismo para este Poder Judicial.

9. Que mediante la Actuación N° 381/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Fiscal General, Dr. José Luis Mandalunis, a través de la cual remite la solicitud de justificación de inasistencia por casamiento de hijo efectuada por el Dr. Alfredo Durante, para los días 29 y 30 de mayo de 2003, conforme lo establece el art. 2.30.1, la justificación de inasistencia por razones particulares peticionada para los días 02 y 03 de junio del año en curso, en los términos del art. 2.30.3 de dicha normativa y presta conformidad para conceder la licencia ordinaria compensatoria solicitada para los días 04 al 24 de junio de 2003, en los términos del art. 2.9. de la Res. N° 302/2002.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, no se le ha justificado inasistencia por razones particulares en lo que va del corriente año. Asimismo, pone en conocimiento lo referente a su subrogación durante el período que dure su licencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 24 de la Ley 31 y Res. CM N° 46/2003,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Concédase licencia ordinaria compensatoria en los términos del art. 2.9. de la Res. CM N° 302/2002, al agente FERNANDO JAVIER SLUCISE, Escribiente en el Juzgado en lo Contravencional N° 3, para el día 10 de abril de 2003.

Art. 2°.- Téngase por justificada en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM N° 302/2002, la inasistencia de la agente PATRICIA DIAZ, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, durante el día 06 de marzo de 2003.

Art. 3°.- Téngase por justificada en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM N° 302/2002, la inasistencia del agente RICARDO JIMÉNEZ, Auxiliar de Servicio en la Asesoría General Tutelar, durante el día 06 de marzo de 2003.

Art. 4°.- Justifícase en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM N° 302/2002, la inasistencia de la agente CECILIA MARÍA GATZKE, Oficial en la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario, durante el día 18 de marzo de 2003.

Art. 5°.- Téngase por justificada en los términos del art. 2.30.1. de la Res. CM N° 302/2002, la inasistencia del Dr. MARIANO PICO TERRERO, Secretario del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, durante el día 03 de marzo de 2003.

Art. 6°.- Justifícase la inasistencia por enfermedad en los términos del art. 2.17. de la Res. CM N° 302/2002, al agente DANIEL FERRARO, Auxiliar del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, durante los días 04 al 06 de marzo de 2003.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Art. 7º.- Justifícase la inasistencia por enfermedad en los términos del art. 2.17. de la Res. CM Nº 302/2002, al agente FACUNDO NIETO, Auxiliar de Servicio en la Asesoría General Tutelar de Incapaces, durante los días 26 al 28 de febrero de 2003.

Art. 8º.- Intímase a la agente SUSANA PALACIO DE VITURRO, Relatora en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional, a que extreme los recaudos establecidos en el art. 2.21. de la Res. CM Nº 302/2002 a fin de justificar su inasistencia por atención a un familiar enfermo durante el día 07 de marzo de 2003.

Art. 9º.- Justifícase la inasistencia del Dr. ALFREDO DURANTE, Fiscal en lo Contravencional Nº 5, durante los días 29 y 30 de mayo de 2003 en los términos del art. 2.30.1. de la Res. CM Nº 302/2002; la inasistencia durante los días 02 y 03 de junio, conforme el art. 2.30.3. de dicha normativa y concédase licencia ordinaria compensatoria en los términos del art. 2.9. de la Res. CM Nº 302/2002 para los días 04 al 24 de junio de 2003.

Art. 10º: Regístrese, comuníquese a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, a fin de dejar constancia en los legajos personales, a la Secretaría de Coordinación Técnica, a los efectos de notificar a los interesados, y oportunamente, archívese.

Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires